



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN
CORPORATIVAS PARA EL PERSONAL DE LA APB**

AÑO 2020

E20-0167



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
**ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN CORPORATIVAS PARA
EL PERSONAL DE LA APB**

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
 - 2.1 MASCARILLAS
- 3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 3.1 CONDICIONES GENERALES
 - 3.2 MATERIAL A ENTREGAR
 - 3.3 MODO DE ENTREGA
 - 3.4 PLAZOS DE ENTREGA
 - 3.5 LUGAR DE ENTREGA
 - 3.6 DOCUMENTACIÓN
 - 3.7 GARANTÍA
 - 3.8 TELÉFONO DE CONTACTO
- 4 ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO
 - 4.2 MEDICIÓN Y ABONO
- 5 NORMATIVA DE APLICACIÓN

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN

ANEJO II: DISEÑO



E20-0167

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN CORPORATIVAS PARA EL PERSONAL DE LA APB

Después de la entrada en la fase de nueva normalidad en la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la gestión sanitaria pasa a ser gobernada por los gobiernos autonómicos.

El pasado 13 de julio se publicó en el BOIB la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 13 de julio de 2020 por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020 en el que establece la obligatoriedad de uso de mascarilla de protección.

Con esta previsión más restrictiva en cuanto al uso de la mascarilla se pretende minimizar el riesgo de transmisión comunitaria del virus SARS-Cov-2, sin recurrir a otras medidas más drásticas desde el punto de visto de la afectación de las libertades de las personas.

Debido a esta situación, la Autoridad Portuaria de Balears (en los sucesivo APB) se propone adquirir mascarillas corporativas para sus trabajadores siguiendo los requisitos de seguridad indicados desde el Departamento de Recursos Humanos por lo que se procede a la licitación del contrato de “ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN CORPORATIVAS PARA EL PERSONAL DE LA APB”



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN CORPORATIVAS PARA EL PERSONAL DE LA APB**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades del material indicado.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la APB.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.



2 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control y **deberá poseer la Declaración de Conformidad CE.**

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador

La relación de materiales a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente.

2.1 MASCARILLAS

Características generales

Suministro mascarilla corporativa de uso personal, reutilizable, para uso interior y exterior, con corte y diseño según anejo 2, con las siguientes características:

- Capa exterior 100% poliéster microfibra
- Capa interior 100% algodón hidrofugado-antibacteriano
- Con alambre superior para ajuste y sujeción nasal
- Sistema de sujeción mediante elástico circular
- Tejido con eficacia de filtración de aerosoles igual o superior a 97%
- Tejido con eficacia de filtración de partículas igual o superior a 96% (procedimiento según UNE-EN149:2001+A1-2010)
- Tejido con eficacia de filtración bacteriana (EFB) igual o superior a 90% (según apartado 5.2.2 de la norma UNE-EN14683:2019+AC:2019)
- Tejido con respirabilidad inferior a 60 Pa/cm² (según UNE-EN14683)
- Reutilizable lavándola a 60°C
- Nº de lavados mínimo: 30
- Homologación UNE 0065

Diseño

Las mascarillas deberán seguir los criterios de modelado y diseño indicado en el anejo 2. Se suministrarán las mascarillas con dos tipos de acabados (cantidades de cada tipo a definir por el Responsable del Contrato):

- Capa exterior color blanco con logo a color
- Capa exterior color azul (Pantone 308C – Ref. Vinilo; 9849-34 Dark Lagoon) con logo a una tinta

Etiquetado

Las mascarillas deberán etiquetarse según establece la Orden Ministerial SND/354/2020, de 19 de abril o en documentos, folletos que acompañen el producto. Los datos mínimos exigibles en el etiquetado de las mascarillas higiénicas son:



- a) Datos de la empresa: nombre, razón social y domicilio.
- b) Denominación usual del producto: aquel por el que sea conocido con el fin de que pueda identificarse plenamente su naturaleza.
- c) Contenido del envase: número de unidades si el envase contiene varias mascarillas.
- d) Composición.
- e) Periodo recomendado de uso.
- f) Características esenciales del producto, incluyendo la talla en caso de ser pertinente, y si es reutilizable o de un solo uso.
- g) Advertencias, entre ellas «Este producto no es un equipo de protección individual» ó «Este producto no es un equipo de protección individual ni un producto sanitario»
- h) Lote de fabricación cuando el proceso de elaboración se realice en series identificables.
- i) Instrucciones de uso sobre colocación, uso y mantenimiento, manipulación y eliminación.
- j) Lugar de procedencia u origen, en el caso de que su omisión pudiera inducir a error al consumidor.
- k) Si cumple las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020 o UNE 0065:2020, que establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las mascarillas higiénicas, no reutilizables y reutilizables en cuanto a los materiales que se utilizan para su diseño, elaboración, confección, marcado y uso o cualquier norma equivalente.
- l) Los datos testados relativos a la eficacia de filtración bacteriana (BFE), y de respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm²), en caso de que se haya realizado test, incluyendo en número de ensayo y el laboratorio empleado.
- m) Número de lavados máximo, así como un método de lavado o higienización.



3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1 CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte.

Cada mascarilla deberá contar con **envase individualizado**, debidamente cerrado para garantizar las condiciones de seguridad del usuario final.

La recepción de los materiales se justificará mediante albarán suscrito por el Responsable del Contrato o por la persona en quien delegue.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada de las dependencias de la APB, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

3.2 MATERIAL A ENTREGAR

El contratista deberá aportar cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar de manera que quede **claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas**.

Por ello, **el contratista adjuntará a la proposición económica:**

1. **Tabla comparativa de las características técnicas de los materiales a suministrar, comparándolos con los indicados en el pliego. Se trata de demostrar, al menos, que el material cumple con las características exigidas. Las mejoras, si las hubiese, deberán identificarse como tales en la tabla comparativa**
2. **La documentación técnica relativa de la mascarilla a suministrar para verificar que cumple con las especificaciones técnicas indicadas en este documento.**

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

3.3 MODO DE ENTREGA

La entrega del material indicado en el anejo se realizará en **una única entrega**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

3.4 PLAZOS DE ENTREGA

Se define como el tiempo que transcurre entre la fecha del contrato el día que se entrega **totalmente** todo el material. NO se considerarán en ningún caso las entregas parciales que hiciera el contratista (siempre con la aprobación previa del Responsable del Contrato).

El **plazo de entrega del material se fija en CIEN (100) DÍAS NATURALES** a contar a partir de la fecha del contrato.



El licitador **podrá mejorar en su oferta el plazo de entrega** antes indicado. En caso de superarse el plazo de entrega estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

Penalizaciones

- En caso de superarse el plazo de entrega ofertado se podrá aplicar una penalización del 5% semanal sobre la facturación.

3.5 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el material en las oficinas de la APB situadas en el Moll Vell número 5, 07012, de Palma. Dichas unidades estarán correctamente embaladas y se dejarán listas para ser usadas.

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material serán a cargo del contratista.

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.

3.6 DOCUMENTACIÓN

En el momento de la entrega, el contratista deberá formalizarse a través de un albarán en el que se especifique claramente el tipo y cantidad de material entregado que **deberá ser conformada** por parte de la APB. En el albarán se consignará la fecha y lugar de recepción.

3.7 GARANTÍA

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una **garantía de DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha del documento Acta de Recepción.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la APB podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

3.8 TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



4 ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación del suministro a **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (8.989,50 €)** sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (8.989,50 €)** sin incluir el IVA.

En función del contenido del mencionado anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de suministro de los materiales indicados.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la entrega del material, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el suministro a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

4.2 MEDICIÓN Y ABONO

La unidad de medición de cada material será la indicada en la descripción del elemento.

Para el abono del suministro, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

El abono del suministro se realizará al final de la recepción de los materiales a suministrar por parte de la APB, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de material **realmente entregado** por el precio unitario de dicho material afectado por el coeficiente de adjudicación (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de materiales suministrados, el precio unitario y el coeficiente de adjudicación a aplicar.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente**, de conformidad, por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los materiales suministrados.



5 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19.
- Norma UNE 0065:2020. “Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso”.
- Norma UNE-EN 14683:2019+AC: 2019. “Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.”
- Norma UNE-EN 149:2001+A1:2010. “Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado”.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias
- El Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios
- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.



EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES
MARÍTIMAS Y SERVICIOS GENERALES

Firmado digitalmente por
D. Joan Manuel Llaneras Pascual

CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE DESARROLLO,

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº,

EL DIRECTOR,

Firmado digitalmente por
D. Juan Carlos Plaza Plaza



ANEJO I: VALORACIÓN

**ANEJO I: VALORACIÓN
E20-0167**

ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN CORPORATIVAS PARA EL PERSONAL DE LA APB

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
u	Suministro mascarilla corporativa de uso personal de color blanco (según PPT), reutilizable, para uso interior y exterior, con corte y diseño según anejo 2, con las siguientes características: - Capa exterior 100% poliéster microfibra - Capa interior 100% algodón hidrofugado-antibacteriano - Con alambre superior para ajuste y sujeción nasal - Sistema de sujeción mediante elástico circular - Tejido con eficacia de filtración de aerosoles igual o superior a 97% - Tejido con eficacia de filtración de partículas igual o superior a 96% (procedimiento según UNE-EN149:2001+A1-2010) - Tejido con eficacia de filtración bacteriana (EFB) igual o superior a 90% (según apartado 5.2.2 de la norma UNE-EN14683:2019+AC:2019) - Tejido con respirabilidad inferior a 60 Pa/cm2 (según UNE-EN14683) - Reutilizable lavándola a 60°C - Nº de lavados mínimo: 30 - Homologación UNE 0065	975,00	4,61 €	4.494,75 €
u	Suministro mascarilla corporativa de uso personal de color azul (según PPT), reutilizable, para uso interior y exterior, con corte y diseño según anejo 2, con las siguientes características: - Capa exterior 100% poliéster microfibra - Capa interior 100% algodón hidrofugado-antibacteriano - Con alambre superior para ajuste y sujeción nasal - Sistema de sujeción mediante elástico circular - Tejido con eficacia de filtración de aerosoles igual o superior a 97% - Tejido con eficacia de filtración de partículas igual o superior a 96% (procedimiento según UNE-EN149:2001+A1-2010) - Tejido con eficacia de filtración bacteriana (EFB) igual o superior a 90% (según apartado 5.2.2 de la norma UNE-EN14683:2019+AC:2019) - Tejido con respirabilidad inferior a 60 Pa/cm2 (según UNE-EN14683) - Reutilizable lavándola a 60°C - Nº de lavados mínimo: 30 - Homologación UNE 0065	975,00	4,61 €	4.494,75 €
				8.989,50 €
IMPORTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA)				8.989,50 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)				8.989,50 €
IVA (21%)				1.887,80 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA)				10.877,30 €

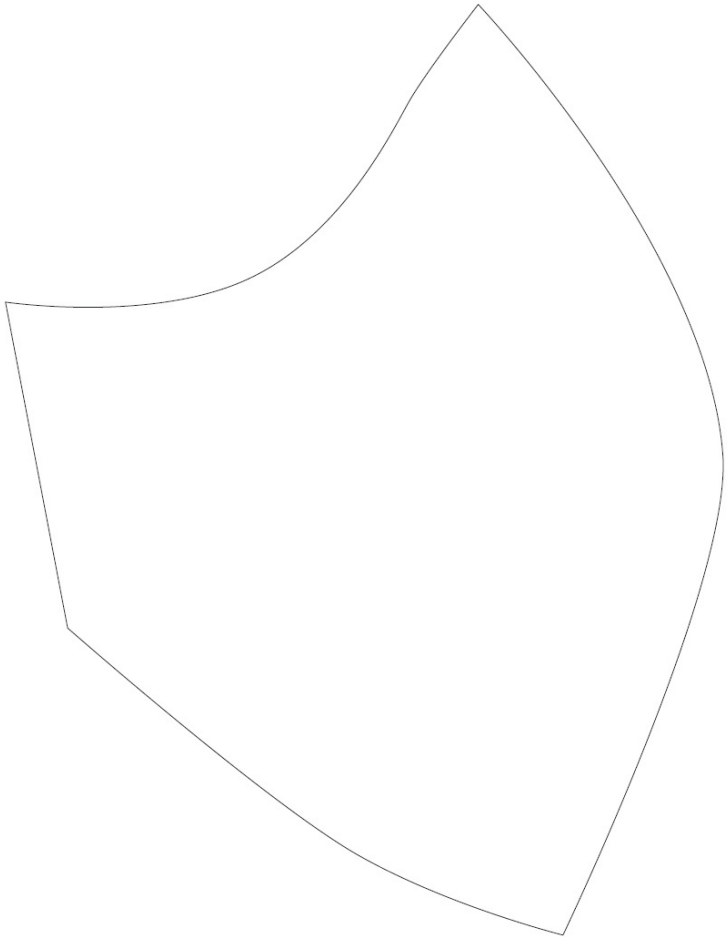
13.484,25 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES MARÍTIMAS Y SERVICIOS GENERALES

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual



ANEJO II: DISEÑO





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Colores corporativos

Los colores corporativos son los siguientes:


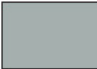


Color azul **Pantone 308** y su trama al 50% y
Color gris **Pantone 445** y su trama al 50%.

El azul se usa para el símbolo portuario y el gris
para el logotipo y resto de tipografía.







Equivalencias:

-Azul Pantone 308 en cuatricomía: C:100, M:0,
Y:0, K:51. En RAL 5009
-Azul Pantone 308 al 50% trama en cuatricomía:
C:100, M:0, Y:0, K:25. RAL5024
-Gris Pantone 445 en cuatricomía: C:15, M:0,
Y:11, K:69. RAL 7011
-Gris Pantone 445 al 50% trama en cuatricomía:
C:7, M:0, Y:6, K:34. RAL 7001

PANTONES

	100% Pantone 445 U
	50% Pantone 445 U
	100% Pantone 308 U
	50% Pantone 308 U

EQUIVALENCIAS

COLOR	PANTONE	CUATRICOMIA	RAL
	100% Pantone 445 U	C:15 M:0 Y:11 K:69	RAL 7011
	50% Pantone 445 U	C:7 M:0 Y:6 K:34	RAL 7001
	100% Pantone 308 U	C:100 M:0 Y:0 K:51	RAL 5009
	50% Pantone 308 U	C:50 M:0 Y:0 K:25	RAL 5024
	100% Process Black	C:0 M:0 Y:0 K:100	RAL 9005
	-	-	RAL 9003